

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 03-12-2021. Informo al señor Juez que de la oficina de tránsito y transporte nos envían informe con la medida inscrita y la parte demandante solicita nueva medida de embargo.

*Nancy Cardona Escobar*

NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 4034  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS SAS  
DEMANDADOS: ANGELA VIVIANA SANCHEZ CIFUENTES  
ALEXANDER VALENCIA OSORIO  
MARIA MERCEDES CIFUENTES ARANGO  
JONNY ALEJANDRO HERNANDEZ VALENCIA  
ELIANA BELTRAN BURITICA  
RADICADO: 170014003002-2021-00384-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, agregar al proceso el certificado de tradición expedido por la secretaría de tránsito y Transportes de Manizales, por medio del cual informan que nos registran los vehículos con placas DPE-95D de propiedad de ALEXANDER VALENCIA OSORIO y HHV-641 de propiedad de MARIA MERCEDES CIFUENTES VALENCIA.

Así mismo se requiere a la parte interesada para que aporte el certificado de tradición de dichos vehículos.

Igualmente se requiere a fin de que indique con claridad las partes del proceso sobre el cual se pretende embargar los remanentes, con respecto al vehículo con placas OSS-47E.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-12-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria